

**RESOLUCIÓN N° 0802**  
**16 OCT 2019**  
**NEUQUÉN:**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-8036-R1998, caratulado Rumino Luis Alberto y otra Solicita Regularización tenencia LOTE 7 MZA. 18 BARRIO ALTO GODOY III ETAPA y la Ordenanza N° 10.564; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 10,564, sancionada con fecha 01 de Septiembre de 2006, promulgada mediante Decreto N° 1049 de fecha 20 de Septiembre de 2006, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, autorizo a otorgar en venta los inmuebles que surgen del Plano de Mensura N° E-2756-4228-2000 a los adjudicatarios ocupantes del Barrio Gran Neuquén Norte Sector Toma Norte;(fs.72/75)

Que mediante Decreto N° 0040, promulgado con fecha 12 de Enero de 2007, en su ANEXO I , inciso 69), se autorizo la venta del inmueble de marras (lote 7 de la mza. 18) a favor del Señor Luis Alberto Rumino, DNIN° 23,001,745 y Señora Maria Cristina Maripe, D.N.I.N°25,374,335, dando origen al Boleto de compraventa formalizado con fecha 3 de Abril de 2007;(R 29 /R42 y 44) ;

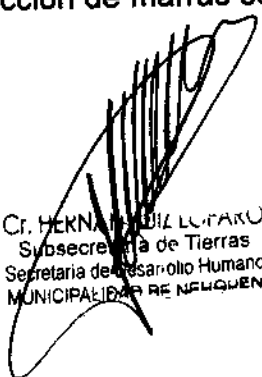
Que dicho inmueble de marras que surge del Plano mencionado en el parrafo primero (E-2756-4228/00) correspondiente a la Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Lote Oficial N° 3 Sección Primera, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 15 de Febrero de 2000, designado como Lote 7 de la Manzana 18 , tiene una Superficie de 200,00m2, y se identifica con la N.C.N° 09-21-050-1532-0000; (fs.6/8)

Que el inmueble se encuentra Cancelado conforme se desprende del Libre de Deuda emitido por el área Libre Deuda Fiscal dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria con fecha 18 de Marzo de 2019; (fs.56/58)

Que mediante Boleto de Compraventa formalizado con fecha 28 de Mayo de 2019, los adjudicatarios Rumino-Maripe venden la fracción de marras al Señor Ulises Emanuel SELZLER, DNIN° 36.456.525, constando las firmas debidamente Certificadas ante la Escribana Natalia Elizabeth Lucero, Adscripta al Registro N° 15 de Neuquén Capital; (fs.62/64)

Que de las consultas realizadas a los organismos pertinentes para que se expidan respecto de que si el Señor Ulises Emanuel Selzler, poseía inmuebles a su nombre o habia resultado adjudicatario de algún inmueble, surge que el mismo no posee inmuebles a su nombre; (fs.66/67)

Que de la consulta realizada al Registro de la Propiedad de Inmueble, resulta que la fracción de marras se encuentra Inscripto bajo **Matricula 70.303-Confluencia**; (fs.77)

  
Cf. HERNÁN GIL LÓPEZ  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///2.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su informe emitido con fecha 28 de Agosto de 2019, bajo Dictamen N° 508, se expresa favorablemente, aludiendo no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que por todo lo expuesto y en virtud de encontrarse las tramitaciones en condiciones de ser elevados al acto de Escrituración a favor del Señor Ulises Emanuel SELZLER, se procede a confeccionar la norma legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

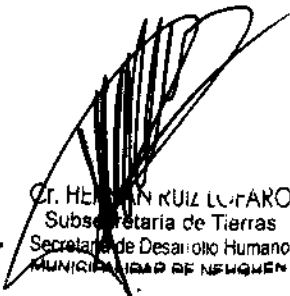
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS** a realizar todas las gestiones pertinentes, tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble Ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte- Sector Toma Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Lote Oficial N° 3 Sección Primera, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 15 de Febrero de 2000, bajo Expediente N° E-2756-4228/00) y se designa como **LOTE SIETE DE LA MANZANA DIECIOCHO**, con una Superficie de 200,00m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral: N° 09-21-050-1532-0000**, a favor del Señor **Ulises Emanuel SELZLER, DNIN° 36.456.525**, por los motivos expuestos en los considerando.

**ARTÍCULO 2º):** Se deja constancia que los gastos que demande la misma, como también los honorarios del Escribano interviniente corran bajo exclusiva costa del interesado.

**ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-**

ES COPIA.

  
Sr. HERNÁN RUIZ LUFARO  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO-) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2258</u>
Fecha <u>25.10.2019</u>